



CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS”.

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Cultivando Actividades Deportivas”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Alineación que el programa social guarda con las libertades y derechos plasmados en el artículo 6 al 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 7

Ciudad Democrática

A. Derecho a la buena administración pública.

Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

- a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.
- b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.
- c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada.

Artículo 11 Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

La Alcaldía de Tlalpan, como parte integrante de la Administración de la Ciudad de México, a través de sus Ejes de Gobierno garantiza la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales por lo cual adopta las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria tales como niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

El programa contribuye a garantizar el ejercicio del derecho de las personas a la cultura física y la práctica del deporte, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiendo a la Alcaldía de Tlalpan el fomento y estímulo del deporte conforme a las leyes en la materia. De igual manera, en todas las decisiones actuaciones se vela y cumple con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, en este caso, al sano esparcimiento para su desarrollo integral; consagrado también en el mismo Artículo 4º de nuestra Carta Magna.

En el ámbito externo, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, proclama en su Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte el desarrollo de la educación física y el deporte al servicio del progreso humano para favorecer su desarrollo y exhortar a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales competentes, los educadores, las familias y los propios individuos a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica. A este posicionamiento la UNESCO recomienda en su artículo 1o. de dicha carta que "la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos".

De igual manera en el contexto local, se cumple con los siguientes principios de política social, enumerados en la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México):

I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.

II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexism;

IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

XI. TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.

XII. EFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan 2018-2021 con los cuales está alineado el programa:

Eje 3 Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

Objetivo 3. Igualdad de Género y diversidad.

Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

Este Programa social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

Meta 11.7 Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes.

El Programa Social fue creado en el año 2016 con el nombre “Deporte Comunitario Tlalpan 2016”, mediante el cual se otorgaron apoyos económicos a 60 promotores deportivos en comunidad, 5 coordinadores de zona, 1 coordinador General, y 2 personas de apoyo logístico para promover el deporte, organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportiva en los espacios públicos de la entonces Delegación Tlalpan que atendieron a una población objetivo de 12,000 personas, preferentemente habitantes de la entonces Delegación Tlalpan, durante el periodo de febrero a diciembre de 2016. El problema identificado fue la inaccesibilidad a actividades físicas y deportivas debido a insuficientes recursos económicos, así como entrenadores y activadores físicos y deportivos e infraestructura deportiva inadecuada en la demarcación.

El Programa Social ha sufrido cambios de mejora; en el 2016 se impartieron actividades físicas y deportivas a 12,000 personas, preferentemente habitantes de la entonces Delegación Tlalpan a través de la colaboración de 68 personas a quienes se les otorgó un apoyo económico con un monto total autorizado de \$3,200,000.00 (tres millones dos cientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el año 2017 se impartieron actividades físicas y deportiva a 23,600 personas, preferentemente habitantes de la entonces Delegación Tlalpan, a través de la colaboración de 99 personas a quienes se les otorgó un apoyo económico con un monto total autorizado de 5 millones de pesos, dicha modificación fue realizada debido a la demanda de la población, la asistencia a las actividades físicas y deportivas impartidas rebasaba la capacidad de atención de cada grupo por promotor.

Mientras que en 2018 el objeto general de este programa fue la promoción de actividades recreativas, físicas y deportivas entre la población residente de Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, con la colaboración de un equipo de 99 personas (entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas) que realizaron las actividades entre una población estimada de 24,000 habitantes y desarrollaron las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la entonces Delegación Tlalpan, con un presupuesto autorizado de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

III.2. Problema social atendido por el Programa Social

Habitantes de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan sin acceso a actividades físicas y deportivas.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI la Alcaldía de Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 384,092 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

En adición y citando textualmente a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados nacionales: “De acuerdo con los resultados de la ENSANUT 2012, 35% de los adolescentes tiene sobrepeso u obesidad. En el ámbito nacional esto representa alrededor de 6 325 131 individuos entre 12 y 19 años de edad. Además, indica que más de uno de cada cinco adolescentes tiene sobrepeso y uno de cada diez presenta obesidad”.

De igual manera, en el ámbito económico, la carga para el Sistema Nacional de Salud puede verse claramente reflejada pues y citando textualmente la Nota Técnica del Impacto Económico del Sobre peso y la Obesidad en México 1999-2023 se señala que: “En 2014 el costo directo generado por la atención médica se estimó en 151, 894 millones de pesos (mdp) equivalente al 34% del gasto total en atención médica y al 0.9% del PIB de ese año. Por otro lado, el costo indirecto se estimó en 71,669 mdp equivalente al 0.4% del PIB 2014.

Sin la aplicación de intervenciones costo-efectivas de prevención y control de paciente sobre la obesidad y sus comorbilidades como las propuestas en la Estrategia Nacional de Prevención y Control del Sobre peso, la Obesidad y la Diabetes (ENPCSOD) se estiman para 2023 en comparación con 2014 incrementos del 17% y 15% en el costo directo e indirecto, respectivamente”.

Por último, y citando a la Federación Internacional de Diabetes en su “Diabetes Atlas”, recuperado de: <http://www.idf.org/diabetesatlas/5e/es/la-carga-mundial?language=es> “En América del Norte y el Caribe, incluyendo México, los costos por el tratamiento y control de la diabetes resultaron los más altos que en cualquier otra región, donde 1 de cada 10 adultos tiene diabetes, es decir, una prevalencia de 10.5%”. Enfermedad que tiene entre su génesis, el desarrollo de un estilo de vida estresante y sedentario.

Las causas centrales del problema atendido son: Apatía y sedentarismo, poca o nula actividad física, carencia de políticas públicas de promoción y acercamiento de actividades deportivas, baja oferta de actividades deportivas gratuitas, infraestructura deportiva lejana o inaccesible, recursos económicos insuficientes por parte de los habitantes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas

Los efectos centrales del problema atendido son: obesidad, deficiente rendimiento académico y/o laboral, incremento en enfermedades cardiovasculares y diabetes, mayores gastos en materia de salud, curación y rehabilitación; se presenta discriminación por condición física y social, inconformidad social y violencia social; por otra parte, se presenta una deficiente administración pública pues no se contribuye al incremento de calidad de vida y acceso a la cultura física y el deporte.

Como consecuencia, se vulneran los derechos universales a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México y particularmente a lo establecido en el Artículo 1º, Fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).

Como ya se ha mencionado líneas arriba, la obesidad y la epidemia de enfermedades cardiovasculares, así como la diabetes mellitus 2, son un problema de salud pública y la activación física, por parte de este equipo de 120 personas, puede incidir de manera importante y decisiva en la solución de estos males que aquejan a la población de la Alcaldía en Tlalpan.

Como ejemplo de otras experiencias se cita el programa “Actitud Activa”, a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México)

Línea Base del programa.

2016	2017	2018	2019
Apoyos económicos a 60 promotores;	Apoyos económicos a 68 promotores;	Apoyos económicos a 99 promotores;	Apoyos económicos a 120 promotores;
Atención a 12,000 personas	Atención a 23,300 personas	Atención a 24,000 personas	Atención a 31,000 personas
No se tienen registros por sexo o grupo etario	No se tienen registros por sexo o grupo etario	No se tienen registros por sexo o grupo etario	Se desagregará por grupos de edad y sexo, como

		primera etapa.
--	--	----------------

Otros programas de activación física lo constituyen “Muévete en bici”, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y “Chécate, Mídate, Muévete”, a cargo del Gobierno Federal; en ambas experiencias se detallan los beneficios de la activación física como factores de mejoría en la calidad de bienestar social

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Población Potencial: 677,104 Habitantes de la Alcaldía de Tlalpan (Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI)

Población Objetivo: 384,092 Habitantes de la Alcaldía de Tlalpan pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

Población Beneficiaria: 31,000 habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social por medio de un grupo de 120 personas que impartirá actividades físicas y deportivas y recreativas y a las que se les otorgará apoyo económico; en este contexto, La Ciudad de México, a través de esta Alcaldía de Tlalpan, garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Promover actividades recreativas, físicas y deportivas a través de la colaboración de un equipo de personas que realizarán actividades dirigidas a una población estimada de 31,000 habitantes de la Alcaldía Tlalpan de entre 6 a 95 años, preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la demarcación de Tlalpan, a fin de contribuir al incremento de su la calidad de vida y facilitar el acceso a la cultura física y práctica del deporte de esta población. A través de la colaboración de 120 personas a quienes se les otorgará apoyos económicos.

Con este Programa Social se busca promover y fomentar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas facilitando el acceso de la población en situación de exclusión y rezago social mediante la gratuidad de acceso a dichas actividades y que a su vez disminuir los riesgos de padecer enfermedades cardiovasculares o diabetes que provoca el sedentarismo y la falta de actividad física.

Con la puesta en marcha de este programa se pretende contribuir a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México y particularmente a lo establecido en el Artículo 1º, Fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).

De igual manera, se busca acercar a los habitantes de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan al acceso a actividades físicas y deportivas, para revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a instalaciones privadas para la práctica del deporte y los habitantes objetivo.

Cronograma esperado de cumplimiento de metas

Objetivo	2019	2021	2031
Acercar actividades deportivas	31,000 personas, Desagregadas por sexo y grupos de edad	35,000 personas, Desagregadas por sexo, grupos de edad y situación médica	65,000 personas Desagregadas por sexo, grupos de edad, situación médica, resultados de

		monitoreo.
--	--	------------

IV.2. Objetivos Específicos

El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:

- Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Alcaldía de Tlalpan, para beneficio 31,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Tlalpan.
- Conformar un equipo de 120 personas, entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas, que colaboren con la implementación del programa como Promotores y desarrollen las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Alcaldía.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de la Alcaldía.
- Convocar a la población habitante de Tlalpan para la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas.
- Entregar los apoyos económicos a los Promotores en tiempo y forma.
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias con las actividades físicas y deportivas en los espacios públicos de la Alcaldía de Tlalpan, así como la relación de Promotores deportivos que impartirán dichas actividades.

Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que la población que se atiendan pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía.
- Se garantizará que las personas seleccionadas para la implementación del programa social como Promotores, en el marco de este programa social pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico, y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, dando preferencia a las mujeres.

IV.3. Alcances

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante el acceso gratuito a actividades recreativas, físicas y deportivas.

La trascendencia de este programa social reside en su contribución para prevenir el desarrollo de enfermedades cardiovasculares y diabetes, entre la población con bajo y muy bajo desarrollo social, con la implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas y la gratuidad de su acceso.

Los beneficios esperados son Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Alcaldía de Tlalpan, para beneficio 31,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Tlalpan; contribuir a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena administración pública, incidir de manera importante y decisiva en la disminución de las enfermedades cardiovasculares y diabetes que aquejan a la población de la Alcaldía en Tlalpan y garantizar la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

V. METAS FÍSICAS

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: 31,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños y adultos mayores preferentemente habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de 6 a 95 años.

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, en lo que no se contraponga a la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de

Alcaldías de la Ciudad de México, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

- Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Alcaldía, para beneficio de 31,000 personas, preferentemente niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombre y adultos mayores habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Conformar un equipo de 120 personas, entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas, que colaboren con la implementación del programa como Promotores y desarrollen las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Alcaldía.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de la Demarcación.
- Entregar los apoyos económicos a los Promotores en tiempo y forma.

b) De Resultados

- Contribuir en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, logrando aumentar las actividades recreativas, deportivas y de activación física gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho al deporte de los 31,000 mil habitantes beneficiarios.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de \$6, 054,850.00 (Seis millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

Monto unitario anual por beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 120 personas que colaboren como Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:

- 1 Coordinador General: \$108,053.00 (ciento ocho mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,823.00 (nueve mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2019.
- 5 Coordinadores de zona: \$74,877.00 (Setenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 6,807.00 (seis mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2019.
- 112 Promotores: \$48,411.00 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,401.00 (cuatro mil cuatrocientos un pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2019.
- 2 Apoyos Logísticos: \$75,185.00 (setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,835.00 (Seis mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2019.

El costo de operación es del 100%, debido a que no se cuenta en la Alcaldía con personal que reúna el perfil de los puestos, requerido.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

En las presentes reglas de operación se indican los requisitos, formas de acceso, documentación necesaria y fechas de recepción de documentos necesarios, por lo cual se considera como difusión el hecho de estar publicadas en la presente edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales

de la Alcaldía de Tlalpan. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía de Tlalpan y a través de perifoneo en los pueblos, colonias y barrios de las 5 zonas territoriales de la Alcaldía de Tlalpan.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

VII.2 Requisitos de Acceso.

Requisitos:

a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinadores, Promotores o personal de apoyo logístico deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario (80 horas al mes destinadas a impartir actividades y máximo 10 horas al mes para la participación en eventos deportivos)
- Tener estudios de bachillerato concluido. (Coordinador General)
- Tener estudios mínimos a nivel bachillerato concluido o inconcluso. (Coordinador de zona)
- Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador General y Coordinador de Zona)
- Tener conocimientos en actividades recreativas, físicas y deportivas. (Coordinador de Zona)
- Tener experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos (Coordinador de Zona)
- Tener experiencia como instructor de actividades recreativas, físicas y deportivas. (Promotores)
- Tener estudios mínimos de secundaria (Apoyo logístico).
- Firmar la Carta de Actividades.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades recreativas, físicas y deportivas que se implementarán con este programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Tener de 6 a 95 años.
- Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades.

Documentos:

a) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa en calidad de Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyo Logístico, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Solicitud de registro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de estudios. (Certificado de bachillerato para Coordinador General; certificado de bachillerato o tira de materias para Coordinador de Zona; Certificado de secundaria para Promotores, y Certificado de secundaria para Apoyo Logístico).

- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas (para Promotores y Coordinadores de Zona; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.).

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades recreativas, físicas y deportivas que se implementarán con este programa, deberán llenar la siguiente documentación para la integración del registro respectivo:

- Cedula de registro de acceso al programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Ante cualquier situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, los cuales se definirán dependiendo el fenómeno perturbador y la población migrante afectada.

7.9 Los procedimientos de acceso antes descritos son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

VII.3. Procedimientos de Acceso

A este Programa Social se accederá mediante lo señalado en el apartado **VII.2 Requisitos de Acceso**, del presente programa.

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este Programa Social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Se garantiza el acceso al programa a las niñas, niños, mujeres, jefas de familia y adultos mayores preferentemente habitantes en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, para lo cual únicamente es necesario cumplir con lo señalado en el apartado

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyos Logísticos, deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en colaborar en su implementación se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas durante el periodo del 1 al 9 de febrero de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

El registro los interesados la llevará a cabo la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas a través de los Módulos Deportivos y espacios públicos en los se implemente el programa social.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyo Logístico dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan.
- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como Promotores dando preferencia de selección de actividades de mayor interés y demanda ciudadana.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), en febrero y mayo de 2019 respectivamente y podrán ser consultados directamente, a partir de estas fechas en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como colaboradores, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

En el apartado de mecanismos de exigibilidad, Queja o Inconformidad Ciudadana (más adelante) se señalan los mecanismos para el caso de inconformidad, apelación y resolución, atendiendo a mecanismos efectivos y expeditos, así como al principio de simplicidad administrativa.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Cancelación del Registro, Reemplazos y Suspensión Temporal

a) Requisitos de permanencia para colaboradores del Programa Social:

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato respetuoso y digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Actividades.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los colaboradores:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como colaborador y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a la actividad.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea informada mediante oficio de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva o de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar inmediatamente a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva del programa.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía de Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva definirá si entra la persona siguiente en lista de espera para continuar con la actividad.

Las sanciones serán aplicadas por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, presentando la documental comprobatoria necesaria y suficiente.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía de Tlalpan

c) Es causal de baja de este programa social para los colaboradores:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Por queja ciudadana manifestada por escrito sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como colaborador y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- Asistir a las actividades.

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No asistir a las actividades regularmente.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

De las actividades del Coordinador General:

- Planear, organizar y evaluar las actividades recreativas, físicas y deportivas en campo.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Generar datos estadísticos en electrónico del programa (número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, etcétera).

De las actividades de los Coordinadores de Zona:

- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social.
- Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de Tlalpan donde se implementa el programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

De las actividades de los Promotores:

- Desarrollar actividades de promoción del programa social
- Impartir actividades recreativas, físicas y/o deportivas dirigidas a la población en espacios públicos de la demarcación.
- Realizar un informe mensual de actividades.
- Participar en eventos deportivos de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas

De las actividades de los Apoyos Logísticos:

- Trasladar los equipos y materiales necesarios a los puntos de actividad.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura de la Alcaldía de Tlalpan	Enero de 2019
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el Programa Social	Dirección General de Desarrollo Social	Enero de 2019
Registro de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Promoción de Actividades Deportivas	Del 4 al 8 de febrero de 2019
Recepción de los documentos de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Promoción de Actividades Deportivas	Del 4 al 8 de febrero de 2019
Registro de personas en ser beneficiarias de las actividades	Jefatura de Promoción de Actividades Deportivas	Del 4 febrero al 2 de diciembre de 2019
Selección de las personas que colaborarán en la implementación del Programa Social	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Actividades Deportivas	Del 11 al 15 de febrero de 2019
Publicación de la selección de	Coordinación de Desarrollo de	1º de marzo de 2019.

beneficiarios	Actividades Deportivas	
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del Programa Social	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Primeros cinco días de cada mes, de marzo a diciembre de 2019.
Supervisión de las actividades desarrolladas	Jefatura de Promoción de Actividades Deportivas	Febrero- Diciembre de 2019
Realización de actividades recreativas, físicas y deportivas	Promotores	Febrero- Diciembre de 2019
Informes	Coordinador General, Coordinadores de Zona y Promotores	Febrero- Diciembre de 2019

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía de Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

El presente programa cuenta con un sistema de monitoreo e información que permanentemente permitirá a los responsables del programa analizar su desempeño, avatares de operación, eficiencia y efectividad, mediante el análisis de los reportes de promotores, población atendida y zonas de actuación,

Los datos anteriormente enumerados más otros que puedan recolectarse en terreno o en gabinete, constituirán la base para desarrollar nuevos indicadores de medición del programa.

la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito libre en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 10 días para emitir respuesta por escrito.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se pone a disposición el correo electrónico www.tlalpan.gob.mx para presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social.

Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos 56667738 y 54240931.

Tal y como se mencionó en el punto 9.1. del Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito libre en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Planeación y Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan, llevará a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, —Matriz FODA: <http://www.matrizfoda.com/>

Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la disminución del desarrrollo de enfermedades cardíovasculares	Porcentaje de personas con enfermedades cardiovasculares en la Ciudad de México	(Número de personas con enfermedades cardiovasculares en la Ciudad de México) / (Número de habitantes de la ciudad de México) * 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los medios de comunicación contribuyen a fomentar estereotipos de salud adecuados	100 %
Propósito	Habitan tes de la Alcaldía de Tlalpan han accedido a actividades físicas y deportivas gratuitas, impartidas por promotores	Porcentaje de habitantes de la Alcaldía de Tlalpan que realizan actividad física a través del programa social Cultivando Actividades Deportivas a través del Programa Social Cultivando Actividades Deportivas.	(Número de personas que realizan actividad física a través del programa social Cultivando Actividades Deportivas) / (número de habitantes de la Alcaldía de Tlalpan.) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo, Zona territorial de la Alcaldía de Tlalpan	Base de datos de los beneficiarios de las actividades del Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas”	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan asisten a las actividades impartidas por el Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas”	3.54 %

	deportivos									
Componentes	C.1 Actividades físicas y deportivas impartidas por promotores deportivos	Porcentaje de horas impartidas por promotores del Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas”, respecto a lo programado.	(Número de horas de actividad física impartida por promotor) /(Número de horas de actividad física programa da s por promotor *100 Eficacia	Eficacia	Porcentaje	No aplic a	Reportes mensuales de los promotores deportivos del programa social “Cultivando Actividades Deportivas”	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan asisten a las actividades impartidas por el programa social “Cultivando Actividades Deportivas”.	100 %
	C.2 Apoyo económico entregado a los promotores deportivos del Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas”.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los promotores deportivos del Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas”.	Número de apoyos económicos entregados/número de apoyos económicos programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de beneficiarios firmada como promotores deportivos del programa social “Cultivando Actividades Deportivas”	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los promotores deportivos del programa social “Cultivando Actividades Deportivas” asisten en tiempo y forma por su apoyo económico	100 %
Actividades	A.1.1 Recibir informes mensuales de actividades de los Prom	Porcentaje de informes mensuales entregados por los promotores del programa social “Cultivando	Número de informes mensuales recibidos / Número de promotores del programa social * 100	Eficacia	Porcentaje	No aplic a	Archivo físico de los informes mensuales de los promotores , resguardados en las oficinas de la	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los promotores realizan en tiempo y forma sus informes mensuales	100 %

	otores del Programa Social “Cultivando Actividades Deportivas”.	Actividades Deportivas”.					JUD de Promoción Deportiva		
A.1.2	Registrar asistencia de participantes en actividades físicas y deportivas	Porcentaje de beneficiarios de las actividades físicas y deportivas del programa social “Cultivando Actividades Deportivas”, respecto al programa do.	Número de beneficiarios de las actividades físicas y deportivas / número de beneficiarios programa dos * 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Listas de asistencia a cada actividad física y deportiva del programa “Cultivando Actividades Deportivas”.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los beneficiarios de las actividades físicas y deportivas del programa Social “Cultivando Actividades Deportivas” asisten a las actividades.
A.2.1	Selección de los beneficiarios como promotores deportivos del programa social	Porcentaje de solicitudes recibidas para participar en el Programa social “Cultivando Actividades Deportivas” como promotor deportivo que cumplen	Número de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos / número de solicitudes recibidas x 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Archivo de las solicitudes recibidas para participar como promotor deportivo del programa social “Cultivando Actividades Deportivas”	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Las personas interesadas en participar como promotores deportivos del programa social “Cultivando Actividades Deportivas” realizan trámite

	con los requisitos solicitados, con respecto a las recibidas.							de solicitud en tiempo y forma	
A.2.2 Administración del padrón de beneficiarios de Promotores deportivos	Porcentaje de cambios realizados al padrón de beneficiarios de los promotores deportivos del programa social "Cultivando Actividades Deportivas"	Número de altas + número de bajas + número de cambios/ número de promotores empadronados	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Oficios de solicitud de cambio al padrón de beneficiarios como promotores de programa social "Cultivando Actividades Deportivas"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los promotores deportivos realizan en tiempo y forma los trámites correspondientes al Programa "Cultivando Actividades Deportivas"	30%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía de Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2019 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

El presente Programa Social, fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia>, en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial” se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Contraloría Social de la Alcaldía en Tlalpan, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana

(firma)

Alcaldesa de Tlalpan